

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA



Número 34

LUNES 9 DE FEBRERO DE 1953

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION			
EN CORDOBA	Ptas.	FUERA DE CORDOBA	Ptas.
Trimestre ...	36	Trimestre.....	45
Seis mes s...	66	Seis meses...	84
Un año	120	Un año.....	130
Venta de número suelto del año corriente.....	1'00 ptas.		
Id. id. id. año anterior.....	2'00 >		
Id. id. id. de dos años anteriores	3'00 >		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos	4'00 >		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE-PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 3 pesetas línea o parte de ella.

Agencia Ejecutiva de Contribuciones del Estado de la Zona de Rute

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Manuel Baena Prado, Agente Auxiliar de Contribuciones de la Zona de Montoro.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo, de apremio que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 20 de enero de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Sr. Juez Comarcal se celebrará el 25 de febrero de 1953 en Montoro a las 11 horas.

Núm. 371

Deudora, doña María del Pilar Fernández Criado.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida.—Suerte de olivar que radica en la Sierra de este término, pago de la Nava, próxima al Arroyo de Martín González y conocida por Umbria de los Cordoberos, con cabida de dos fanegas de tierra de cuerda equivalentes a una hectárea, veintidos áreas y cuarenta y cuatro centiáreas, con ciento cuarenta y cuatro olivos, que linda al Norte con los de don Sebastián Leal Cruz, por levante otros de doña Rafaela Madueño Madueño, al Sur los de Vega Leal y al Poniente olivos de doña Marina González Benitez.

Capitalización de la misma 2.427'20 pesetas.—Cargas que gravan al inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 2.427'20 pesetas.

Núm. 372

Deudor, don Francisco Roa Jurado.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida.—Suerte de olivar que radica en la Sierra de este término, pago del Madroñal y sitio del Risquillo, de cabida de cuatro

hectáreas, seis áreas y veinte centiáreas con cuatrocientos noventa y cinco olivos, buen número de posturas y algunas palancas y plazas vacantes y vallado propio y medianero, linda al Norte con olivos de María Antonia Prado Sánchez, y herederos de Juan José Fimia y callejón perdido de aquel sitio, al levante con callejón que conduce a la Loma de Quirós, al Sur olivar de los herederos de Bartolomé Madueño Esqueta y de Miguel Mora y por Poniente otra suerte de María Antonia Roa.

Capitalización de la misma, 10.322'00 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, 1.500'00 pesetas.—Valor para la subasta, 8.822'00 pesetas.

Núm. 373

Deudor, don Miguel Alanzabe Pradana.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida.—Casa situada en la calle don Lorenzo, de esta ciudad, señalada con el número cinco, la cual linda a su derecha saliendo con la del número tres propia de Pedro Sánchez, a la izquierda con la de Brigida Gómez, número 7, y a la espalda con la de Francisco Pérez.

Capitalización de la misma, 1.350'00 pesetas.—Cargas que gravan al inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 1.350'00 pesetas.

Núm. 374

Deudora, doña Luisa Sánchez García.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida.—Casa que radica en la calle Jardín, de esta población señalada con el número 21, linda por la derecha entrando con la de Francisco Olaya número 23, por la izquierda forma esquina al caño que corre por aquel sitio y el cual la separa de la de Martín Jurado número 19 y por la espalda el ejido.

Capitalización de la misma, 1.125'00 pesetas.—Cargas que gravan al inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 1.125'00 pesetas.

Núm. 375

Deudor, don Sebastián Parras Ruiz.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida.—Casa en la calle Jardín, de esta población, marcada con el número cuatro, que linda por la derecha entrando con la misma calle, por la izquierda la número seis, de Diego Madueño Pulido y por la espalda o fondo con el ejido.

Capitalización de la misma, 850,00 pesetas.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 850'00 pesetas.

Núm. 376

Deudor, don Francisco Mena Afan.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida.—Casa en la calle La Cruz, de esta población marcada con el número 10, que linda por la derecha entrando la número 8, de Catalina Díaz Jurado, por la izquierda la calle Cerrillo y por el fondo con finca de la calle Cerrillo.

Capitalización de la misma, 1.425'00 pesetas.—Cargas que gravan al inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 1.425'00 pesetas.

Núm. 377

Deudora, doña Antonia Montoro Aguilar, don Juan Antonio Lozano Díaz y doña María Casalilla Ruiz.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida.—Casa situada en la calle Martín, de esta población, señalada con el número 22 moderno, que linda por la derecha entrando con la número 20 de los herederos de Antonio López, por la izquierda la número 24 de don Francisco Villalba Carcedo y por el fondo con otra de Ildelfonso Bejar Torres.

De expresada casa únicamente lo que es objeto de subasta son las participaciones que se determinan a continuación:

De la deudora doña Antonia Montoro Aguilar: Una habitación que se

encuentra a la izquierda entrando con octava parte en las oficinas comunes.

De don Juan Antonio Lozano Díaz: Una cámara que está sobre el cuarto segundo del pasadizo de la entrada con su parte de oficinas comunes.

Y de doña María Gazalilla Ruiz: La cámara que está encima de la cocina con la parte correspondiente en las oficinas comunes.

Capitalización de la misma, pesetas, 2.300'00.—Cargas que gravan el inmueble, Ninguna.—Valor para la subasta, 2.300'00 pesetas.

Núm. 378

Deudor doña María del Rosario Márquez Sánchez.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida.—Casa que radica en la calle Rivera, de esta población, marcada con el número 55, antiguo y 53 moderno, linda por la derecha saliendo la número 53 de Isabel de Lara, por la izquierda la número 57, de Ana Camino, y por la espalda corralés de las casas de la calle Agua.

Capitalización de la misma, pesetas, 2.062'50.—Cargas que gravan al inmueble, 235'75 pesetas.—Valor para la subasta, 1.826'75 pesetas.

Núm. 379

Deudor, don José López Jimenez.

Pueblo donde radica la finca, Montoro.

Situación y cabida.—Casa en la calle Ventura de esta población, marcada con el número 9, linda por la derecha entrando la número 11 de María Lara González, por la izquierda la número 7 de Miguel Romero Caballero y por la espalda corral de la de Isabel Pavón.

Capitalización de la misma, pesetas, 2.850'00.—Cargas que gravan al inmueble, 500'00 pesetas.—Valor para la subasta, 2.350'00 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en su caso) estarán de manifies-

to en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción permitida por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales.

(Número 4 del artículo 104).

En Montoro, a 26 de enero de 1953.—El Agente Auxiliar, Manuel Baena Prado.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas

Núm. 500

Don José de la Torre Estepa, Agente Ejecutivo Auxiliar de la Recaudación de Contribuciones de la Zona de Posadas (Córdoba).

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en esta Recaudación de Contribuciones contra don Rodrigo Díaz Cruz, por débitos de Rustica de los años 1951 y 1952 ambos inclusive, por un principal de 729 pesetas 12 céntimos, se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

PROVIDENCIA.—Hecho cargo de este expediente y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido sin que el deudor haya hecho efectivo el descuberto que por dicha contribución le aparece, y no pudiendo el que suscribe notificárselo y requerirlo de pago por el motivo de haber fallecido y habiendo dejado de señalar en tiempo oportuno el de su domicilio y de hacer la designación de representante, requiérase por medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de la pro-

vincia y en la Alcaldía de Fuente Palmera para que comparezcan los posibles herederos del mismo en el expediente ejecutivo y señalen el domicilio o representante; advirtiéndoles a dichos posibles herederos que terminados 8 días desde la inserción del edicto en referido BOLETIN OFICIAL sin verificarlo, se decretará la prosecución en rebeldía, según determina el Artículo 127 del Estatuto de Recaudación.

En Posadas, a 2 de febrero de 1953.—El Agente Ejecutivo, José de la Torre.

Electro Marinera San Lorenzo, S. A.

LA RAMBLA

Núm. 534

Según autoriza el artículo diecinueve de los Estatutos, la Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad, que debía celebrarse el día primero de marzo próximo a las tres de la tarde en el domicilio Social, queda aplazada hasta el día primero de abril próximo, a la misma hora, en idéntico local.

La Rambla, seis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Delegado del Consejo de Administración, José Lovera.

Ayuntamientos

IZNAJAR

Núm. 477

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznajar.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos nacidos en este término Municipal en el año 1932, que a continuación se expresan, incluidos en el alistamiento formado por este referido Ayuntamiento para el reemplazo de 1953, y no habiendo comparecido al acto de rectificación de dicho alistamiento verificado el día 25 del actual, no obstante las citaciones individuales a algunos y los edictos publicados en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento en los lugares de costumbre, con carácter general, por el presente se les vuelve a citar para los actos de rectificación definitiva y cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente en esta Casa Consistorial los días 8 y 15 del próximo mes de febrero, a las 12 horas, el 1.º y a las 9, el 2.º, con la advertencia de que este anuncio sustituye a las citaciones ordenadas en el párrafo 3.º del artículo 81 del Reglamento de Reclutamiento en la inteligencia de que de no comparecer por sí o por persona que legalmente le represente, serán declarados prófugos, con el consiguiente perjuicio.

MOZOS QUE SE CITAN

Francisco Aguilera Pacheco, hijo de Joaquín y Magdalena.

Bernardo Alba Bueno, de Bernardo y Mercedes.

José Ariza Burgueño, de José y Josefa.

Lazaro Arjona Arjona, de Miguel y Bernabela.

Juan Antonio Arroyo Arroyo, de Juan y María.

Cecilio Cáliz Pérez, de José y Polonia.

José Casado Rosales, de José y Adoración.

Cristóbal Cerbrían López, de Juan y Francisca.

Telesforo Conde Velasco, de Francisco y Ana.

Antonio Fernández Alonso, de Antonia.

Manuel Garrido Rivas, de Pedro y Carmen.

Francisco Gómez Granados, de Francisco y María.

Antonio Gómez Padilla, de Luciano y Ascensión.

Cristóbal Gutiérrez Ordóñez, de Juan y Antonia.

Juan José Jiménez Marín, de José y Natividad.

Felipe Joyera Ruiz, de Miguel y Casilda.

Hilario López Molina, de Amador y María.

Joaquín López Queraltá, de Manuel y María.

Francisco Martínez Redondo, de Francisco y Ana.

Salvador Mérida Puerto, de Miguel e Isabel.

Julián Molero Queraltá, de Juan y María.

Antonio Molina Roldán, de Faustino y María.

Antonio Cipriano Montilla Campillos, de Tomás y Eleuteria.

Manuel Pacheco Ariza, de Francisco y Dolores.

Juan Pacheco Delgado, de Jacinto y Francisca.

Antonio Pacheco Granados, de Antonio y Francisca.

Domingo Ruiz Pérez, de Juan y Cesárea.

Antonio Ruiz Serrano, de Antonio y María.

Antonio Serrano Pacheco, de Rafael y María.

Pablo Soldado Malagón, de Francisco y Francisca.

Manuel Feliciano Valverde Cívico, de Francisco y Florencia.

Iznajar, 31 de enero de 1953.—Firma ilegible.

ALMEDINILLA

Núm. 488 bis

El Alcalde de Almedinilla hace saber:

Que ignorándose el paradero de los mozos siguientes:

Francisco Rey Serrano, hijo de Manuel y Nerea.

Antonio Serrano Malagón, de Juan y Carmen.

Naturales de este término y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se citan por medio del presente, para que los interesados o personas que les representen concurren a esta Casa Consistorial el día 15 del corriente mes en que tendrá lugar el acto de la clasificación y declaración de soldados, advirtiéndoles que de no efectuarlo serán declarados prófugos con la responsabilidad correspondiente,

Almedinilla, a 4 de febrero de 1953.—El Alcalde, R. Rodríguez.

JUZGADOS

ANDUJAR

Núm. 322

Don José Cacho Castrillo, Juez de Instrucción del Partido.

En virtud del presente edicto, se llama de comparecencia ante este Juzgado por plazo de diez días al perjudicado en causa 239 de 1952, por lesiones, José García Coca, natural de Bujalance y vecino que fué de Montoro, actualmente en Sevilla, de 56 años, casado, a fin de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico Forense, sobre lesiones que se causó al caerse del tren de la Estación de Marmolejo, el día 4 del pasado octubre y ofreciéndole por medio del presente, citado, procedimiento, bajo apercibimiento de que si no comparece se le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Andújar, a 23 de enero de 1953.—José Cacho Castrillo.—El Secretario, Firma ilegible.

CORDOBA

Núm. 324

El Infrascrito Secretario del Juzgado Municipal del Distrito número uno de esta Capital.

Doy fe: Que en el expediente número 148-52 instruido por daños, contra Gregorio Martínez-García, se ha practicado la correspondiente tasación de costas, la cual asciende a la cantidad de mil ciento treinta y tres pesetas con cinco céntimos; y por medio del presente se le dá vista de referida liquidación de costas al condenado anteriormente citado, vecino que fué de esta Ciudad, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de tercero día las abone o impugne si a su derecho conviniere.

Córdoba, 21 de enero de 1953.—Firma ilegible.

POSADAS

Núm. 325

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Comarcal Sustituto de esta Villa en los autos de juicio verbal de faltas número 301-952, que se siguen en este Juzgado por estafa, contra José Jiménez González (a) «El de Marcelo», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, dice así:

«Fallo: que debo condenar y condeno al denunciado José Jiménez González a la pena de diez días de arresto menor pago de costas y reintegro del expediente. Y encontrándose en la actualidad en ignorado paradero notifíquesele esta sentencia por medio de los BOLETINES OFICIALES.—Así por esta mi sentencia...»

Para que tenga lugar la notificación acordada expido la presente cédula para su publicación en los Boletines Oficiales de las Provincias de Granada y Córdoba, en Posadas, a 23 de enero de 1953.—El Secretario, José Castillo.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA